



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

CENTRAL TERMOELÉCTRICA TALTAL

DFZ-2013-525-II-RCA-IA




	Nombre	Firma
Aprobado	Maria I. Reinoso	X  _____ Maria Isabel Reinoso Jefe Macrozona Norte Firmado por: Maria Isabel Reinoso Grau 06-01-2014
Revisado	Christian Rojo Loyola	X  _____ Christian Rojo L. Fiscalizador DFZ Firmado por: Christian Sebastian Rojo Loyola 03-01-2014
Elaborado	Pía Valenzuela Marín	X  _____ Pía Valenzuela Marín Fiscalzadora Macrozona Norte Firmado por: PIA VALENZUELA MARIN

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS.....	2
1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN	5
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	9
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	9
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	9
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	9
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.	10
4.3.1. Primer día de Inspección.	10
4.3.2. Segundo día de inspección.....	11
4.3.1. Detalle del Recorrido de la Inspección.	11
4.3.2. Esquema de Recorrido.....	12
4.4. ASPECTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL	13
4.4.1. Documentos Revisados.....	13
5. HECHOS CONSTATADOS.....	14
5.1. CONTROL Y MONITOREO DE EMISIONES	14
5.2. AFECTACIÓN A LA FLORA Y/O VEGETACIÓN.	17
6. OTROS HECHOS.	21
7. CONCLUSIONES.	22
8. ANEXOS.....	23
ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.	24

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la inspección ambiental realizada por la Dirección Regional del SAG y la SEREMI de Salud, ambos de la Región de Antofagasta, al proyecto “Central Termoeléctrica Taltal”. La actividad fue desarrollada durante los días 28 y 29 de mayo de 2013, por parte del SAG, y el 14 de octubre de 2013, por parte de la SEREMI de Salud, ambos de la Región de Antofagasta.

El proyecto consiste en una central de tipo ciclo combinado (gas/vapor), de dos unidades con una potencia instalada aproximada a los 370 MW de potencia neta , conectada al Sistema de Interconectado Central (SIC) mediante una línea de 220 kV de tensión entre la subestación de la Central y la Diego de Almagro.

No se detectaron no conformidades, asociadas a las materias objeto de fiscalización.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

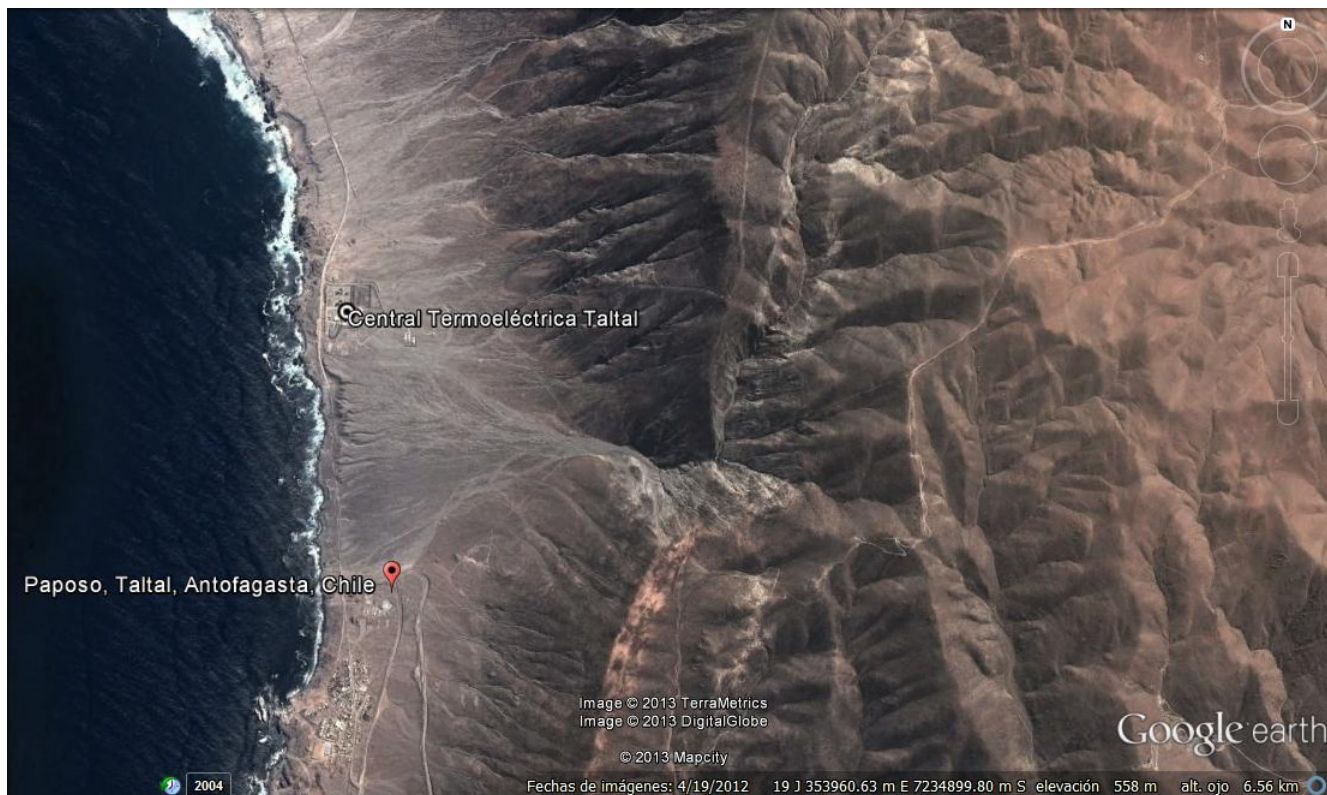
Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Central Termoeléctrica Taltal	
Región: Antofagasta	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Ruta Paposo KM 53, Taltal, Región de Antofagasta.
Provincia: Antofagasta	
Comuna: Taltal	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Empresa Nacional de Electricidad (Endesa Chile)	RUT o RUN: 91.081.000-6
Domicilio Titular: Santa Rosa N° 76, Santiago	Correo electrónico: pdpm@endesa.cl
	Teléfono: (56 - 55)2611396
Identificación del Representante Legal: Joaquín Galindo	RUT o RUN: 23.295.610-0
Domicilio Representante Legal: Santa Rosa N° 76, Santiago	Correo electrónico: joaquin.galindo@endesa.es
	Teléfono: (56 - 02)26309000
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	

2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Imagen Satelital Google Earth)



Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Google Earth, 2013).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS84

Huso: 19 Sur

UTM N: 7235434

UTM E: 0352075

Ruta de Acceso: Por ruta A-1, desde la ciudad de Antofagasta, a 55 km al norte de la ciudad de Taltal.

2.3. Descripción del Proyecto

Descripción del proyecto:

El proyecto “Central Termoeléctrica Taltal”, consiste en una central de tipo ciclo combinado (gas/vapor), de dos unidades con una potencia instalada aproximada a los 370 MW de potencia neta, conectada al Sistema de Interconectado Central (SIC) mediante una línea de 220 kV de tensión entre la subestación de la Central y la subestación Diego de Almagro.

El proyecto “Fase I Central Termoeléctrica Taltal” modificó el proyecto original “Central Termoeléctrica Taltal” y consiste en iniciar la operación de la Central en una primera fase en ciclo simple. Ello comprende la instalación de la primera turbina a gas, con sistema “DLN” Dry Low NOx, sistema que permite una disminución en la generación de gases de óxidos de nitrógeno (NOx); cambios en la ubicación relativa de algunas instalaciones dentro del trazado de la Central y modificación del tendido eléctrico a Paposo.

El proyecto “Operación Fase II Proyecto Central Termoeléctrica Taltal” modifica el proyecto original “Central Termoeléctrica Taltal” aprobado mediante Resolución Exenta N° 109/98 de fecha 2 de Diciembre de 1998, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Segunda Región y la Resolución Exenta N° 048 de fecha 2 de Mayo de 1999, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente que se pronunció en relación al Recurso de Reclamación interpuesto por el titular, el cual consiste en la operación de una Segunda Fase de la Central Termoeléctrica Taltal, en ciclo simple correspondiente a la segunda turbina a gas natural, la cual no contará desde un comienzo con el sistema Dry Low Óxidos nitrosos (NOx) (DLN), debido a restricciones de entrega por parte del proveedor. Sin embargo, desde abril del 2001 este ciclo simple contará con el Sistema DLN.

Superficie:

45000 m² (Fuente: RCA N°221/2004)

Mano de obra fase en que se encuentra la actividad:

2 personas (Fuente: RCA N°221/2004).

Figura 3. Layout del Proyecto (Fuente: Google Earth, 2013).



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.					
ID	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Descripción
1	RCA	109	1998	COREMA, Región de Antofagasta	Califica favorablemente el proyecto "Central Termoeléctrica Taltal".
2	RCA	67	2000	COREMA, Región de Antofagasta	Califica favorablemente el proyecto ""Fase I Central Termoeléctrica Taltal""
3	RCA	124	2000	COREMA, Región de Antofagasta	Califica favorablemente el proyecto "Operación Fase II Proyecto Central Termoeléctrica Taltal"
4	RCA	221	2004	COREMA, Región de Antofagasta	Califica favorablemente el proyecto "Uso de Petróleo Diésel en la Unidad N° 2 de la Central Termoeléctrica Taltal". Su seguimiento fue modificado, a propuesta del titular, mediante Resolución Exenta N° 162/2011.

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del Motivo: Según Resolución SMA N°879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.
------------------------------	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

<ul style="list-style-type: none"> • Control y monitoreo de emisiones. • Afectación a la Flora y/o vegetación.
--

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Primer día de Inspección.

Fecha de realización: 28.05.2013	Hora de Inicio: 13:00	Hora de Finalización: 17:30
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Belko Caqueo Molina		Órgano: SAG
Fiscalizadores Participantes: Karina Araya López Edith Chamorro Vargas		Órgano(s): SAG CONAF
Existió Oposición al Ingreso: No	Fundamentación:	
Existió auxilio de fuerza pública: No	Fundamentación:	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Fundamentación:	
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: Si	Fundamentación:	
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados: Si	Fundamentación:	
Entrega de Acta: Si	Fundamentación: (Anexo 1)	

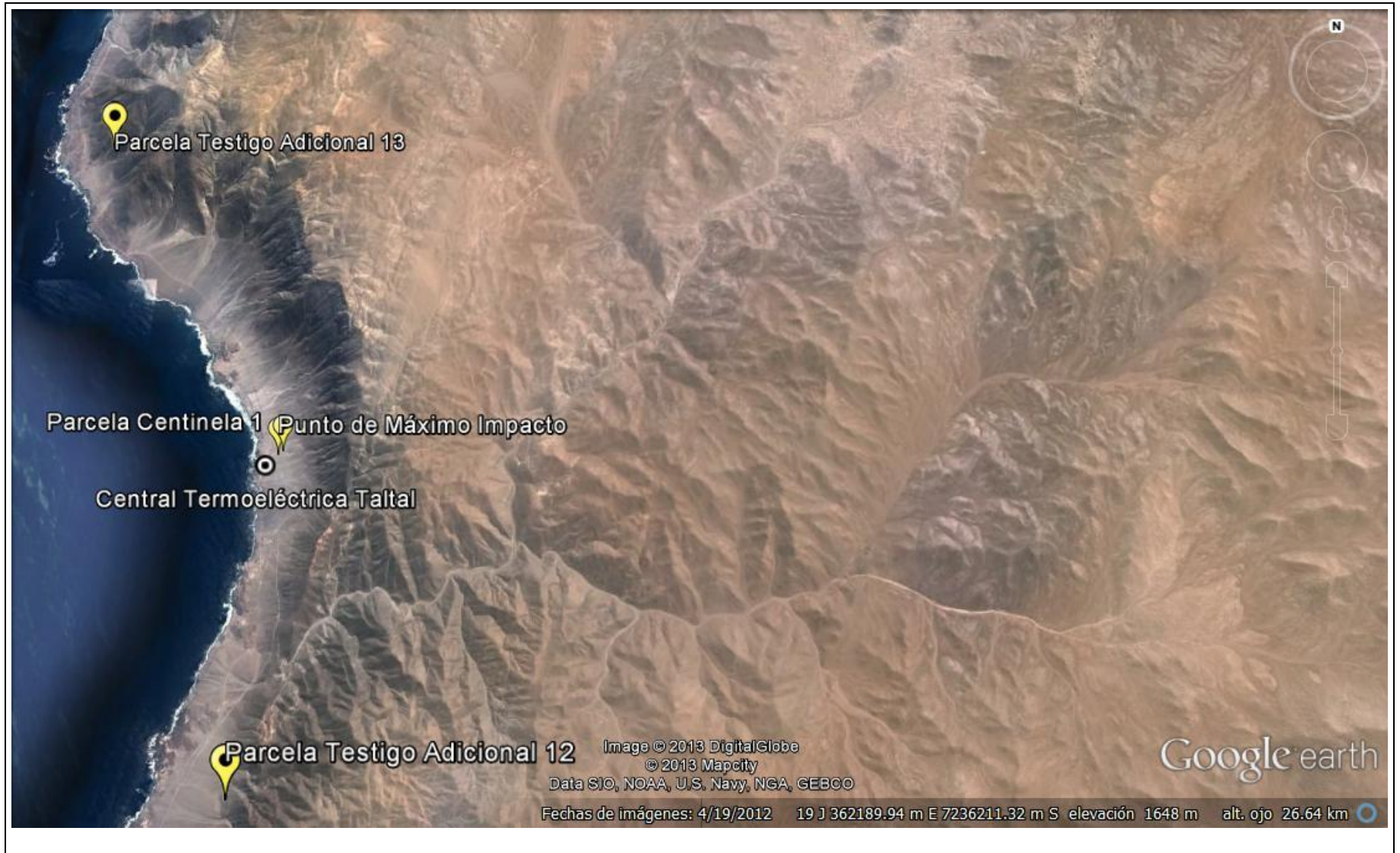
4.3.2. Segundo día de inspección.

Fecha de realización: 14.10.2013	Hora de Inicio: 13:15	Hora de Finalización: 20:10
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Fanny Zepeda Díaz		Órgano: SEREMI DE SALUD
Fiscalizadores Participantes: Fanny Zepeda Díaz Iris Reyes Blavi		Órgano(s): SEREMI DE SALUD
Existió Oposición al Ingreso: No	Fundamentación:	
Existió auxilio de fuerza pública: No	Fundamentación:	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Fundamentación:	
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: Si	Fundamentación:	
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados: Si	Fundamentación:	
Entrega de Acta: Si	Fundamentación: (Anexo 1)	

4.3.1. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	7.235.841	352.324	Punto de máximo impacto.	Ubicación de una de las estaciones monitoras.
2	7.235.908	352.435	Parcela Centinela 1.	Ubicación propuesta en resolución exenta N° 162/2011.
3	7.243.740	347.375	Parcela Testigo Adicional 13.	Ubicación propuesta en resolución exenta N° 162/2011.
4	7.228.198	352.217	Parcela Testigo Adicional 12.	Ubicación propuesta en resolución exenta N° 162/2011.

4.3.2. Esquema de Recorrido.



4.4. Aspectos Relativos al Seguimiento Ambiental

4.4.1. Documentos Revisados

N°	Nombre del Informe(es) Revisado (s)	Aspecto Ambiental Relevante	Código SSA(*)	Fecha de recepción	Periodo que reporta	Organismo Revisor
1	Monitoreo de SO ₂ y NO ₂ con tubos pasivos de difusión en el área de influencia de la Central Termoeléctrica Taltal ubicada en Paposó; Septiembre 2013	Calidad del aire	12451	4-11-2013	Septiembre 2013	SMA
2	Monitoreo de SO ₂ y NO ₂ con tubos pasivos de difusión en el área de influencia de la Central Termoeléctrica Taltal ubicada en Paposó; Agosto 2013	Calidad del aire	12450	2-11-2013	Agosto 2013	SMA
3	Monitoreo de SO ₂ y NO ₂ con tubos pasivos de difusión en el área de influencia de la Central Termoeléctrica Taltal ubicada en Paposó; Julio 2013	Calidad del aire	12449	2-11-2013	Julio 2013	SMA
4	Monitoreo de SO ₂ y NO ₂ con tubos pasivos de difusión en el área de influencia de la Central Termoeléctrica Taltal ubicada en Paposó; Junio 2013	Calidad del aire	12448	2-11-2013	Junio 2013	SMA
5	Programa de vigilancia ambiental de calidad del aire en Paposó; Agosto 2013	Calidad del aire	12447	2-11-2013	Agosto 2013	SMA
6	Programa de vigilancia ambiental de calidad del aire en Paposó; Julio 2013	Calidad del aire	12445	2-11-2013	Julio 2013	SMA
7	Programa de vigilancia ambiental de calidad del aire en Paposó; Junio 2013	Calidad del aire	12444	2-11-2013	Julio 2013	SMA

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Control y Monitoreo de Emisiones

Número de Hecho Constatado: 1

Exigencia:

RCA N°109/1998

Considerando 3.2.2.1.4.

“Que, la ejecución del proyecto implicará emisiones sonoras, fugitivas de polvo y gases a la atmósfera; generación de residuos sólidos, líquidos industriales y domésticos. Por lo tanto, los impactos en los componentes ambientales más susceptibles son en ruido y calidad del aire; vegetación y fauna; aspectos socioeconómicos; infraestructura vial; uso del suelo; arqueología y patrimonio histórico; paisaje y estética; y calidad de las aguas marinas...”

RCA 221/2004

Considerando 5.6.

Que, las estaciones monitoras actuales corresponden a las siguientes:

Tabla 5	Coordenadas UTM de Estaciones de Monitoreo	
Estación de monitoreo	Longitud	Latitud
Escuela de Paposo	352.352 E	7.233.451 N
PMI (Punto de Máximo Impacto)	352.524 E	7.236.146 N

“... Los parámetros MP10, CO y SO₂ se comenzarán a medir como monitoreo de calidad del aire en la Estación Escuela Paposo y en la actual Estación Punto de Máximo Impacto (PMI 1998) y se continuará con las mediciones de NO_x y O₃ que ya se vienen haciendo. Luego de cumplido un año de monitoreo en la nueva ubicación de la estación PMI se realizará la primera validación y una segunda al cumplirse el segundo año. Si se valida la ubicación del nuevo Punto de Máximo Impacto y es necesario cambiar de lugar la estación PMI, entonces Endesa reorientará la estación monitora denominada PMI y su sistema alimentador de energía a su nueva ubicación. Posteriormente se realizará la revalidación cada tres años.

Hecho constatado durante la fiscalización:

Existen dos estaciones de monitoreo, una ubicada en el punto de máximo impacto, cuyas coordenadas son WGS 84 N 7.235.845 – E352.319, la cual funciona con dos generadores de 7 kw, de los cuáles uno está en funcionamiento y el otro en mantención. La segunda ubicada en la Escuela Rural Paranal cuyas coordenadas WGS84 son N7.233.119- E352.105. Está conectada a la red pública.

De la revisión de los informes de seguimiento, indicados en el punto 4.4.1. de este informe, se puede afirmar que no se registra superación de niveles de SO₂, ni MP10, entre los meses de junio a septiembre, en relación a las Normas Primarias de Calidad del Aire, contenidas en el D.S. 59 de 1998 y D.S. 113, del 2002, respectivamente.

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 28 de mayo de 2013

Coordenadas: WGS84

N: 352.324

E: 7.235.841

Descripción Medio de Prueba: En la fotografía se aprecia la Estación de Monitoreo de máximo impacto.

5.2. Afectación a la flora y/o vegetación.

Hecho Constatado N°2

Exigencia: RCA 221/2004

Considerando 5.10.

“Con relación a los compromisos adquiridos a través de EIA del proyecto original, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) estimó necesario un nuevo monitoreo de las parcelas centinelas de cactáceas de la zona, sobre la base de que se estará en presencia de un nuevo contaminante (SO₂) que se suma a los actuales agentes contaminantes que son monitoreados por el titular.

ENDESA aceptó la propuesta realizada por la autoridad, en el sentido de extender el monitoreo por segundo periodo anual. En la Tabla 7 se presenta las nuevas periodicidades de los monitoreos de las parcelas centinelas.

El monitoreo consistirá en lo siguiente: si se opera consecutivamente entre 3 a 9 meses, se monitoreará los meses 1, 7, 13, 19 y 25 durante y posterior a la operación. Si se opera con petróleo diésel por un período que va desde 1 a 3 meses se deberá monitorear el mes 1, 7 y 13 durante y posterior a la operación. Los posibles efectos sobre la componente vegetacional deberán ser contrastados a lo menos con un ciclo anual, ya que los impactos pudiesen ser no pesquisados en el corto plazo. Luego de terminada la evaluación de los resultados observados a través de las campañas de monitoreo en cuestión, se deberá resolver en conjunto con SAG la necesidad de continuar o dar término al mismo”.

Resuelvo 5.

“... el titular del proyecto podrá solicitar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, la Región de Antofagasta, cuando existan antecedentes fundados para ello, la modificación o eliminación de dichos monitoreos o análisis que le fueran solicitadas”.

Resolución Exenta N° 162/2011.

“La empresa ENDESA Chile, deberá instalar un cerco de protección en el perímetro de todas las parcelas centinelas y testigos. Las dimensiones del cerco deberán ser 10 x 10 x 10x 10 m. Se deben utilizar postes de 2 m de altura y hebras de alambre de púas hasta alcanzar 1,8 m de altura. La distancia entre postes deberá ser de 2 m. Cada poste deberá ser instalado a una profundidad de 40 cm sobre el suelo.

El trabajo de construcción del cerco deberá ser iniciado dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del acuerdo entre Dirección Regional de la CONAF y ENDESA Chile, mediante el cual, la Dirección Regional de la CONAF, como usufructuario del terreno, autorice a ENDESA Chile a construir los cercos. Una vez terminados los trabajos, ENDESA Chile deberá enviar al SEA Región de Antofagasta un informe técnico de instalación del cerco y fotografías del cerco en cada parcela”.

Hechos constatados durante la fiscalización:

- En el sector de la Parcela Centinela 1 (Coordenadas WGS84 E 352.435- N 7.235.908), se constata que no existe un cerco perimetral implementado. Los ejemplares de cactáceas se encuentran etiquetados, según el SAG “con formato de consultores”. Según la fotografía N° 9, el etiquetado mencionado, contiene una enumeración del ejemplar, identificación del mismo, indicación del titular responsable del etiquetado (Endesa Central Papos), indicación de consistir en un monitoreo ambiental, e indicación de la institución encargada de la evaluación (SEA Antofagasta).
- En el sector de Parcela Testigo Adicional 13 (Coordenadas WGS84 E 347.375- N 7.243.740), no fue posible encontrar estacas perimetrales, se constata “etiquetado sin formato de consultores”, ni tampoco cerco perimetral. En la fotografía 3, se puede apreciar un etiquetado que no enumera ni identifica la especie, ni tampoco indica al responsable del etiquetado, ni a la entidad responsable de la evaluación.
- En el sector de Parcela Testigo Adicional 12 en las coordenadas indicadas en la resolución 162/2011, (WGS84 E 352.217- N 7.228.198), no fue posible encontrar la parcela. Ésta se encontró en las coordenadas E 352.302 – N 7.228.216, y se constató que posee estacas perimetrales de tubos de PVC, estaca central de madera, ejemplares de vegetación con etiquetas y sin cerco perimetral (fotografía 6).
- En documentación entregada por el titular, éste da cuenta de cercos en la Parcela Centinela N° 2, sin indicar coordenadas. (Anexo 3)
- Mediante Oficio Ordinario N° 036 de 27 de noviembre de 2013, se solicitó al titular la entrega de documentación relacionada con la Resolución Exenta 162/2011, que estableció las actuales ubicaciones de las respectivas parcelas, y las medidas establecidas en su considerando 7.4.
- Del análisis de la información entregada, se corroboró que según la Carta N° 12/2012 de fecha 17 de abril de 2012, suscrita por el Director Regional de CONAF, al Director Regional del SEA, ambos de Antofagasta, *“Actualmente, CONAF está realizando gestiones para poner término al Contrato de Usufructo que mantiene sobre el predio denominado “Hacienda Papos Norte”, de propiedad de INTEROVER NORTE, propiedad en la que se encuentran ubicadas la mayor parte de las parcelas de monitoreo propuestas por el titular del proyecto. Al mismo tiempo, cabe señalar que el Contrato de Usufructo que mantenía esta Corporación con el propietario del predio denominado “Hacienda Papos Sur”, ya no se encuentra vigente”*. (Anexo 4)
- Lo anterior, queda refrendado por el oficio ordinario N° 41/2012 de fecha 12 de abril 2012, del Director Regional del SAG Región de Antofagasta, dirigido al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la misma Región, y con la escritura pública de transacción de fecha 26 de octubre de 2012. (Anexo 5)
- No existe acto administrativo por parte del órgano evaluador que dé cuenta de un cambio de medidas de monitoreo de las parcelas

Registros



Fotografía 2. Fecha: 28 de mayo de 2013

Coordenadas: WGS 84 N: 7.243.740 E: 347.375

Descripción Medio de Prueba: En el sector de Parcela Testigo Adicional 13, no existe cerco perimetral.

Fotografía 3. Fecha: 28 de mayo de 2013

Coordenadas: WGS 84 N: 7.243.740 E: 347.375

Descripción del Medio de prueba: En el sector de Parcela Testigo Adicional 13, se constató que el etiquetado no enumera ni identifica el respectivo ejemplar, ni tampoco indica al responsable del etiquetado, ni a la entidad responsable de la evaluación.



Fotografía 4. Fecha: 28 de mayo de 2013

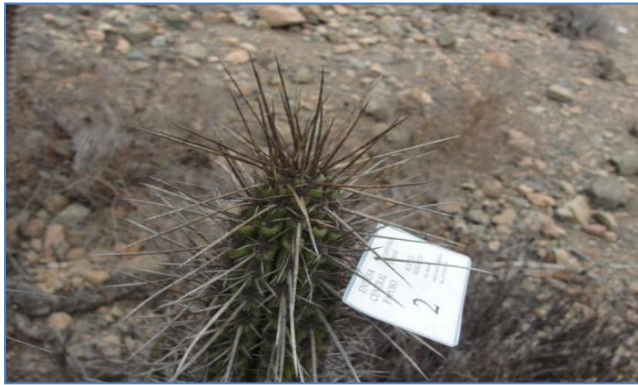
Coordenadas: WGS 84 N: 7.243.740 E: 347.375

Descripción del Medio de Prueba: En el sector de Parcela Testigo Adicional 13, no se encontraban las estacas perimetrales.

Fotografía 5. Fecha: 28 de mayo de 2013

Coordenadas: WGS84 N: 7.228.198 E: 352.217

Descripción del Medio de prueba: El sector de Parcela Testigo Adicional Parcela 12, se encontraba en coordenadas distintas a las indicadas en la resolución 162/2011. Se constató que posee estacas perimetrales, estaca central de madera, sin cerco perimetral.



Fotografía 6.

Fotografía 7.

Coordenadas: WGS84 **N:** 7.228.198 **E:** 352.217

Coordenadas: WGS84 **N:** 7.228.198 **E:** 352.217

Descripción del Medio de prueba: El sector de Parcela Testigo Adicional Parcela 12, se constató que el etiquetado de los ejemplares, contiene una enumeración, identificación de la especie, indicación del titular responsable del etiquetado (Endesa Central Papos), indicación de consistir en un monitoreo ambiental, e indicación de la institución encargada de la evaluación (SEA Antofagasta).

Descripción del Medio de prueba: El sector de Parcela Testigo Adicional Parcela 12, se constató que no existe cerco perimetral.



Fotografía 8.

Fotografía 9.

Coordenadas: WGS 84 **N:** 7.958.089 **E:** 362.856

Coordenadas: WGS 84 **N:** 7.958.089 **E:** 362.856

Descripción del Medio de prueba: En la fotografía se puede apreciar que no existe cerco perimetral implementado, en el sector de la Parcela Centinela 1.

Descripción del Medio de prueba: En el sector de Parcela Centinela 1, se constata que los ejemplares se encuentran etiquetados en formato de consultores.

6. OTROS HECHOS.

Otros Hechos N°1

Descripción:

En relación al cumplimiento de la Resolución 574/2012, que instruye a los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental proporcionar información asociada a las Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas. En dicho contexto, y en consideración a la información contenida en la base de datos de los titulares que han reportado el requerimiento de la Resolución en referencia, Endesa Chile, cuenta con su formulario en estado de “enviado” a través del sistema, respecto de la Resolución Exenta N° 124 del 2000.

7. CONCLUSIONES.

Del total de exigencias verificadas, se identificaron las siguientes no conformidades:

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
2	Afectación a la flora y/o vegetación.	<p>Exigencia:</p> <p>Resolución Exenta N° 162/2011, que modifica monitoreo de las parcelas.</p> <p>“La empresa ENDESA Chile, deberá instalar un cerco de protección en el perímetro de todas las parcelas centinelas y testigos. Las dimensiones del cerco deberán ser 10 x 10 x 10x 10 m. Se deben utilizar postes de 2 m de altura y hebras de alambre de púas hasta alcanzar 1,8 m de altura. La distancia entre postes deberá ser de 2 m. Cada poste deberá ser instalado a una profundidad de 40 cm sobre el suelo.</p> <p>El trabajo de construcción del cerco deberá ser iniciado dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del acuerdo entre Dirección Regional de la CONAF y ENDESA Chile, mediante el cual, la Dirección Regional de la CONAF, como usufructuario del terreno, autorice a ENDESA Chile a construir los cercos. Una vez terminados los trabajos, ENDESA Chile deberá enviar al SEA Región de Antofagasta un informe técnico de instalación del cerco y fotografías del cerco en cada parcela”.</p>	<p>En el sector de la Parcela Centinela 1 no existe un cerco perimetral implementado.</p> <p>En el sector de Parcela Testigo Adicional 13, no fue posible encontrar estacas perimetrales, el etiquetado no enumera ni identifica la especie, ni tampoco indica al responsable del etiquetado, ni a la entidad responsable de la evaluación.</p> <p>En el sector de Parcela Testigo Adicional 12 se constató que posee estacas perimetrales de tubos de PVC, estaca central de madera, ejemplares de vegetación con etiquetas y sin cerco perimetral.</p> <p>Según la documentación analizada, la CONAF no cuenta con la titularidad sobre los terrenos en los que debiera aplicarse la medida.</p> <p>El titular deberá concurrir al SEA respecto de esta medida a fin de que este organismo evalúe si corresponde modificar las medidas establecidas o si las aplicadas por el titular son suficientes, de acuerdo a los impactos del proyecto.</p>

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de Inspección Ambiental.
2	Documentación solicitada y entregada.
3	Cercos en la Parcela Centinela N° 2
4	Carta N° 12/2012 de fecha 17 de abril de 2012, suscrita por el Director Regional de CONAF, al Director Regional del SEA
5	Oficio Ordinario N° 41/2012 de fecha 12 de abril de 2012 del Director Regional de CONAF, Región de Antofagasta.

ANEXO 1. Documentación solicitada y entregada.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
	Layout de la Central Termoeléctrica Talta en formato digital.	03 Diciembre de 2013	05 Diciembre de 2013	---
	Copia del procedimiento administrativo que antecede a la resolución exenta N° 162/2011	03 Diciembre de 2013	05 Diciembre de 2013	---
	Información acerca del estado de avance de la condición establecida en el considerando 7.4. de la Resolución Exenta N° 162/2011.	03 Diciembre de 2013	05 Diciembre de 2013	---